7

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3381

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 17/2.011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ID Nº 218.004.-

Asunción, 20 de Septiembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 45/11, sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 17/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 163/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.085, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 17/2011 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 45/11 de fecha 24 de agosto de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **ADJUDICACION** del llamado a **Contratación de Servicio de Televisión por Cable**, a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y que presenta el precio evaluado como el más bajo, correspondiente a la firma **CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A.**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **Gs. 10.898.400** (Guaraníes Diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos) *de acuerdo al siguiente detalle:*

Alejandrino Cáceres Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Riera
Presidente

Cesar Antonio Garay

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. PIÑEIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3381

				CABLE VISION COMUNICACIONES S.A.		
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83111801-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	24	MENSUAL	454.100	**10.898.400**
Precio total						**10.898.400**

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 163/11 del 30 de agosto de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: ***"...Refrendar la recomendación** de **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 17/2011 – "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE**", a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y que presenta el precio evaluado como el más bajo, correspondiente a la firma **CABLE VISION COMUNICACIONES S.A.,** ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria por el importe de G. 10.898.400 (Guaraníes diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos)".*

El Dictamen mencionado también dice: *"...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme a al **ICEO Nº 45/2011 de fecha 24 de agosto de 2011.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Caceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 17/2011 "*CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE*"** a la empresa ***CABLE VISION COMUNICACIONES S.A.,*** *Por un período de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de Gs. 10.898.400.- (Guaraníes diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos)* **IVA Incluido,** de acuerdo al siguiente detalle:

Luis María Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3381

				CABLE VISIÒN COMUNICACIONES S.A.		
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83111801-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	24	MENSUAL	454.100	**10.898.400**
Precio total						**10.898.400**

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente, Prof. Dr. Luís Maria Benítez Riera y la Empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución. -

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Observación:

Con idénticas reflexiones a las pergeñadas por ésta Magistratura en la Resolución Nº 3.085, fechada al 17 de Mayo del 2.011, rememorando que la contratación directa "de servicio de televisión por cable" es innecesaria como costosa, que será pagada con dinero del Pueblo contribuyente.-

Ante mí:

César Antonio Garay

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario